

el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Altas en aplicaciones de gastos:

• 9200.62400 - Administración general. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Elementos de transporte 340.325,65 euros

Total alta de créditos 340.325,65 euros

El importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible, cuyo resumen es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Importe (euros)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	340.325,65 euros

Total crédito extraordinario: 340.325,65 euros

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por sí solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Haría, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

96.590

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

1.395

RESOLUCIÓN DE FECHA 12/04/2025, DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL A LAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES DEL MUNICIPIO, AÑO 2025.

BDNS (Identif.): 827037.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827037>).

BENEFICIARIOS: ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE INGENIO.

OBJETO: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL AÑO 2025.

CUANTÍA: 68.000 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL BOP DE LAS PALMAS.

Ingenio, a doce de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanesa Belén Martín Herrera.

96.317

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Secretaría General

ANUNCIO

1.396

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Decreto número 2025/1826, de 10 de abril, se ha designado al Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Juan Ernesto Hernández Cruz, como Alcalde Accidental de este municipio, durante los días 12 al 16 de abril de 2025, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a diez de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

94.659

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

1.397

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2025/287, de fecha 7 de abril de 2025, se resolvió cesar a la funcionaria Interina por proveerse con carácter definitivo la plaza de Auxiliar Administrativa que ocupaba con carácter de interinidad:

- Doña María de los Ángeles Rodríguez Feo, con D.N.I. ****8106Z, con fecha de efectos a 8 de abril de 2025, y comunicar su baja a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,